ANEXO MANUAL DE GESTION INTEGRADO

Proceso	Políticas de Transparencia	Revisión 2 01/10/2021
Sub Proceso /instrucción	Anexo 3A	Página 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL ANEXO	
Responsable	Dirección
Objetivo	Dar cumplimiento a la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, la cual nos afecta según su artículo 3.
Indicadores	Incidencias en la actualización de la política y sus documentos de difusión Alineación de las políticas de transparencia con la con el Propósito, Misión y visión de la organización
Recursos	Los necesarios según lo establecido en el Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre. Los medios informáticos establecidos en el Grupo. La dotación personal necesaria definida en cada proceso para implantación y control documental
Modificaciones con respecto al anterior	

SEGUIMIENTO DEL ANEXO	
Documentación necesaria	**Ubicación**

Documentación (Información documentada)	**Ubicación**	**Responsable**
Plan Estratégico	Carpeta II Registros	Dirección

ACTUACIÓN

Desde el grupo **NFORMAR** (Instituto) apostamos por generar valor a todos los grupos de interés teniendo muy presente que la transparencia es un valor ético y fundamental en todas las organizaciones, aún más, en las nuestras entidades del grupo con alta financiación pública donde gran parte de su financiación proviene de subvenciones públicas y/o privadas, y por tanto debe existir una debida diligencia en la accesibilidad a la información.

El objeto de este documento es manifestar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de mecanismos de comunicación sobre las actuaciones de la entidad, cumpliendo la legislación sobre transparencia, y que generen valor a los diferentes grupos de interés y repercuta en una confianza hacia el buen hacer de la entidad.
Los Principios básicos de actuación es establecer los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, su identificación y localización, así como el cumplimiento de los siguientes principios:
- **Principio de transparencia**, en virtud del cual se ha de facilitar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.
- **Principio de acceso a la información**, en virtud del cual cualquier persona asociada puede solicitar el acceso a la información, toda la información es en principio accesible y el acceso solo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.
- **Principio de veracidad**, en virtud del cual la información ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
- **Principio de accesibilidad**, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
- **Principio de gratuidad**, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos.
- **Principio de reutilización**, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización.

La dirección de **NFORMAR** velará por la transparencia de la organización y encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en la ley
NFORMAR está sujeto a controles y auditorias que garantizan la transparencia en la gestión de los fondos. Cada año se someten a una auditoría externa de sus cuentas, así como auditorías internas y externas de su sistema integrado, basado en un Modelo de gestión de la Excelencia EFQM, Sistema de gestión de la calidad ISO 9001, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 y Reglamento EMAS, 14001
NFORMAR publica, en sus portales de transparencia de sus respectivas páginas webs, la información sobre sus actividades y cuentas, siguiendo la estructura y recomendaciones del comisionado de transparencia de Canarias.
La Dirección de **NFORMAR** se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemática según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad.
Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Direccion de **NFORMAR**.

Puerto del Rosario a 10 de marzo de 2021 **La Dirección**